



<b>GOBIERNO DE SANTA CRUZ</b>		
<b>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA</b>		
<b>CARÁTULA - CONVOCATORIA</b>		
<b>Procedimiento contractual</b>		
<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b>	<b>Ejercicio:</b> 2022
<b>Expediente Nº:</b> 421.150-M.P.C.I-22		
<b>Rubro comercial</b>		
Rubro afín al motivo del Llamado		
<b>Objeto de la contratación</b>		
“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS HABITACIONALES CON DESTINO A LOS PUESTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL”		
<b>Costo del pliego</b>	\$	
<b>RETIRO DE PLIEGOS:</b>		
<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Horario</b>	
Oficina de la Dirección de Contrataciones - Subsecretaría de Contrataciones – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I). Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.	
<b>CONSULTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>	
Página web: <a href="http://www.santacruz.gob.ar-licitaciones">www.santacruz.gob.ar-licitaciones</a> - Oficina de la Dirección de contrataciones – Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>	
Oficina de la Dirección de Contrataciones - Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.	
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Fecha / hora</b>	
Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	.... : .... / /2022	
<b>Muestras</b>	NO	

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **1º) Conocimiento y Aceptación**

Quien concurra o participe de una Licitación Pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley N° 760), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

### **2º) Terminología**

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE**: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE**: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION**: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO**: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES**: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Contrataciones.

**CONTRATO**: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO**: la Provincia de Santa Cruz.

**OFERTA**: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TECNICO**: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISION DE PREADJUDICACIONES**: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

**PREADJUDICATARIO**: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

**ADJUDICATARIO**: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

### **3º) Plazos**

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

### **4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en Observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y condiciones que acompañará la Oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

### **5. Consultas y Aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 09:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

[contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com)

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

### **6. No podrán ser Oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### **7. Ofertas – Su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

## **8. Ofertas – Formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

## **9. Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la Garantía de Oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

## **10. Adjudicación parcial – rechazo**

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

## **11. Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

## 12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

## 13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, sito en calle Avellaneda N° 801, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, CUIT: 30-71066083-9 Cuenta N° 1-395383/0- "EGRESOS 2022", CBU N° 0860001101800039538304 acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

## 14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

## 15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

## **16. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

## **17. Presentación de las Ofertas Alternativas**

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

## **18. Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

## **19. Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

## **20. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

## **21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

## **22. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 263/82).

## **23. Futuros Procesos de Contratación**

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

#### **24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **25. Objeto**

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS HABITACIONALES CON DESTINO A LOS PUESTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

### **26. Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

### **27. Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

### **28. Ofertas – requisitos**

La cotización se efectuará en pesos.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, acarreos, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar MARCA, MODELO, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

### **29. Ofertas – Documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones” (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Características técnicas generales, y/o folletos técnicos (cláusula 28º)



h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

### **30. Certificación de la recepción**

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL, por el área solicitante del organismo licitante, previo control de la misma.

Se verificará que cumplan con las condiciones establecidas y se procederá a emitir la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un ejemplar de dicha Acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que los bienes entregados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue

### **31. Lugar y plazo de entrega**

La entrega se efectuará de manera inmediata, entre 45 y 60 días posteriores a la validación de la compra, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

### **33. Facturación**

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **Ministerio de la Producción, Comercio e Industria** y presentadas en la Dirección General de Compras del Organismo, sito en Avellaneda N° 801.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

### **37. Pago – Contragarantía**

El pago se realizará en un todo de acuerdo con la Resolución N° 38 emanada del Comité Administrador del Fondo Fiduciario UNIRSE, con un anticipo del CINCUENTA por ciento (50%) del total, al momento de la adjudicación y el CINCUENTA por ciento (50%) restante en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la entrega de los módulos. El adjudicatario integrará, al recepcionar la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente al pago anticipado.

**ANEXO I**

PLANILLA DE COTIZACION					
PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN	
.....	.....			M.D.S	
RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA	
	FECHA	HORA	LUGAR		
.....			SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES		
RENG	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	6	MÓDULOS HABITACIONALES - TRAILERS (Conforme Especificaciones Técnicas ANEXO II).	.....		
			.....		
			.....	\$.....	\$.....
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):					
.....				\$.....	
.....					

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/ 2022.-

.....  
Firma y aclaración oferente

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Dimensiones:** 6.00 x 2.40 mts.

**Paredes:** las paredes de las casillas o módulos deberán estar construidas con paneles auto portantes de 50/70 mm de espesor, con encastre macho-hembra entre sí. Los paneles están compuestos por:

- **Cara Exterior:** chapa galvanizada pre pintada al horno de calibre 24
- **Núcleo Central:** termo aislante de 50 mm de espesor de poliuretano inyectado o lana mineral de roca de yeso de 40 Kg/m<sup>3</sup>.
- **Cara Interior:** maderfoil color haya o chapa galvanizada pre pintada color blanco. Estos paneles deberán contar con una alta resistencia a la absorción de agua y ser auto-extinguibles. Toda las juntas entre paneles y soleras deben ser herméticas.

**Techo:** la estructura de techo deberá estar conformada por plegados de chapa galvanizada calibre 12 y 14 electro soldados, las cuales formarán una parrilla, en la que se fija el techo exterior, el aislamiento térmico en centro y siguiente el cielorraso.

Sobre la parte superior de la misma se colocan chapas cinc-aluminio calibre 25, fijadas con tornillos autorroscantes con arandela de goma.

En la parte central, se coloca un aislamiento térmico por placas de polietileno expandido de 50 mm de espesor, montado sobre un enrejado propio de la estructura.

Por último, el cielorraso conformado por placas de PVC color blanco de 20 cm de ancho y 9 mm de espesor, encastradas entre sí, y sujetas por tornillos autorroscantes.

**Piso:** estará compuesto por un emparrillado metálico de tubos estructurales 40/40 de 1,60 mm de espesor laminado en caliente.

- **Estructura:** la estructura será en hierro electrosoldado IPN (Coble "T") de 100/140 mm toda la estructura deberá estar protegida con antióxido color negro de primera calidad. El piso con placas multilaminado fenólico de 18 mm de espesor, en su parte inferior deberá estar pintada con pintura asfáltica impermeabilizante y en su parte superior con piso de goma de alto tránsito de 2,30 mm de espesor con junta termosellada.

**Puertas:** los marcos y hojas de las puertas exteriores deben contar con los mismos materiales (chapa y núcleo) y espesores que los paneles de las paredes. Los marcos deberán ser herméticos al viento y al agua. Las dimensiones de la puerta exterior será de 2,00 x 0,80 mts. En herrajes se coloca bisagras tipo munición para fijar la puerta, las o la puerta deberán abrirse hacia afuera, las cerraduras tipo "trabex" de simple o doble paleta y manija de aluminio con bocallaves y deberá contar con un barral antipánico.

**Ventanas:** carpintería en aluminio de alta prestación, corredizas, con doble vidrio hermético. Las ventanas irán acompañadas de persianas tipo americana o persiana de enrollar.

**Instalación Sanitaria:** para la misma se utilizan piezas de termofusión las soldaduras por medio de fusión de las piezas tanto para el ramal de agua fría como el de agua caliente, con caños de ½" y ¾" según corresponda.

**Cámara Séptica:** de 110 litros de capacidad, ubicada bajo el chasis o habitáculo habitacional construida con anillos u al costado del mismo.

El módulo o casilla deberá contar con un tanque de agua chato del lado exterior (sobre el techo) de 500 a 600 litros de material polietileno cuatricapa.

Bomba de agua de 220 v de 1 Hp presurizadora que deberá ser instalada dentro del módulo o casilla, la cual suministrará la presión necesaria para los distintos ambientes.

El desagüe de los inodoros se realiza por debajo de la construcción con cañería de PVC 3,2 ramal de 4" de diámetro, que contará con la caída respectiva. La fusión en las partes se realiza con sellador Hidro-3 para PVC. La bajada de los lavatorios y de la mochila e inodoros al mismo se realiza en caños de 40 en PVC.

Los artefactos sanitarios deberán ser de loza blanca, y con grifería del tipo FV compacta o similar. El termotanque será utilizado a gas envasado (75 lts), la instalación del mismo debe ser realizada con una entrada directa al mismo y luego al circuito de ducha. El box para el inodoro será con tabiques divisorios realizados con melaminas de 18 mm y terminaciones en perfilera de aluminio separando así de otros ambientes.

**Instalación de Gas:** cilindros de 45 Kg con conexión al exterior con sus respectivos soportes en su exterior, ventilaciones reglamentarias alineamientos o las normas NAG 200 año 1982 de Energas (GN-GL) a la vista en SIGAS de ½" o equivalente con llaves de cortes, flexibles mallados de acero.

**Instalación Eléctrica:** deberá contar con cajas de embutir, descarga a tierra, aptas para la intemperie, que cumpla con la Reglamentación que corresponde, los cables de tres colores diferentes (negro, rojo y verde-amarillo) recubierto en PVC anti flama en función del consumo instalado.

Las cajas internas para la iluminación serán de módulo toma corriente y tecla de punto según la función que cumpla. La iluminaria interna del habitáculo se completará con artefactos de doble tubo fluorescentes o led de 36 W, así también que posean su correspondiente descarga a tierra.

Toda la distribución deberá contar con tableros con llaves termomagnéticas y disyuntores diferenciales del amperaje correspondiente a la corriente que circula por cada uno de los circuitos.

**Baño:**

- Vanitory, en melanina de color blanco y lava manos en acero inoxidable.
- Inodoro y mochila en loza blanca.
- Ducha en box con mampara de policarbonato o cortina.
- Grifería de bañera y ducha FV.

**Calefactor:** tiro balanceado de 2.500 calorías para gas envasado.

**Mueble cocina:** bajo mesada con cajonera y puertas en melanina color roble.

**Alacena:** con tres puertas en melanina color roble.

**Mesada:** de acero inoxidable.

**Termotanque:** 75 litros (uso gas envasado tubo de 45 kg).

**Heladera:** 160 litros con freezer.

**Cocina:** cuatro hornallas con horno.

**Dormitorio:** dos camas individuales dimensiones 200 x 800 cm, con parrilla de madera, estructura en tubo con respectivos colchones y almohadas.

Mueble placar por cada rama acorde a las dimensiones del habitáculo en melanina color roble.

**Matafuegos:** DOS (02) de 5 Kg cada uno.

**Botiquín:** completo para primeros auxilios.

**Generador:** cilindrada de 389 cm<sup>3</sup>, potencia 11.7 HP, 3600 RPM. Corriente de salida: 220 V, toma de 220 y 12 V, arranque eléctrico o manual.

**TODO EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS, SIN USO Y AJUSTABLE A LAS MEDIDAS DEL HABITÁCULO.**